



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 010 del 2013

ACUERDO N° 010 Del 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE DIBULLA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO CANALIZACION Y OBRAS DE PROTECCION LOGITUDINAL Y TIPO ESPIGON DE LAS MARGENES DERECHAS E IZQUIERDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL FLUJO Y EVITAR LA EROCIÓN E INUNDACION PUNTUAL EN EL RIO JEREZ, EN LOS SECTORES LIMONAR, EL POTRERO, CUATRO VEREDAS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia EN SU ARTÍCULO 313 numeral 3; Y en concordancia con la ley 819 de 2003, y El Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo, a iniciativa del Alcalde Municipal, previa aprobación por el CONFIS.

Que el Artículo 13 del Acuerdo 024 de 2008 establece que se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el Artículo 3º del mismo Acuerdo y que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que éstas sean autorizadas.

Que teniendo en cuenta que existen proyectos que en su ejecución superan la actual vigencia fiscal el CONFIS del Municipio de Dibulla, aprobó los compromisos mediante la figura de vigencias futuras a través del acta N°001 de julio 19 de 2013.





*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 825000600-2

Acuerdo 010 del 2013

Que las obligaciones que se autorizan a través del mecanismo de vigencias futuras atienden a la ejecución de proyectos que fueron incluidos en el Plan de Desarrollo "Todos por el cambio" aprobado para el período 2012-2015.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Dibulla – La Guajira para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, con destino a financiar exclusivamente la contratación del proyecto en mención a ejecutar en el convenio Número 20132093 suscrito entre el municipio de Dibulla y FONADE financiados con los siguientes recursos:

PROYECTO	VIGENCIA FUTURA 2014
	RECURSOS
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, CANALIZACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN LONGITUDINAL Y TIPO ESPIGÓN DE LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL FLUJO Y EVITAR LA EROSIÓN E INUNDACIÓN PUNTUAL EN EL RIO JEREZ EN LOS SECTORES: LIMONAR, EL POTRERO, CUATRO VEREDAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	\$ 140.293.118

PARAGRAFO: Antes de iniciar la ejecución del proyecto se debe socializar ante ésta corporación, ante la comunidad del sector a intervenir y ante las Veedurías del Municipio de Dibulla, y conformar la veeduría exclusiva para el proyecto en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que se otorga mediante el presente Acuerdo se circunscribe al presupuesto de la vigencia 2014 y la Alcaldesa Municipal procurará que el presupuesto de esa vigencia se ajuste de tal manera que quede incluido este compromiso.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 5 No. 6 - 05 Dibulla, La Guajira, E-mail: concejomunicipaldedibulla@hotmail.com - concejo@dibulla-laguajira.gov.co Tel.

(095) 720 0295



Dibulla es de Todos



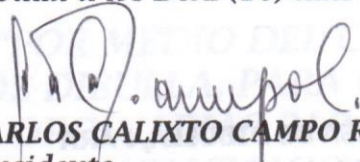
**Integridad
Competitividad
Sostenibilidad**

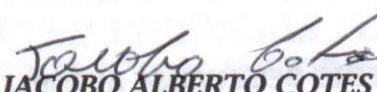
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

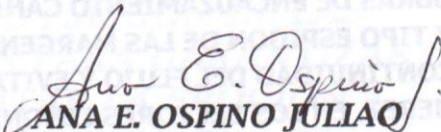
Acuerdo 010 del 2013

Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los Diez (10) días del mes de Septiembre del 2013.

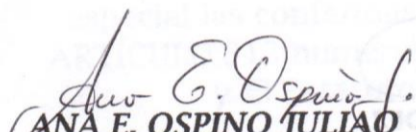

CARLOS CALIXTO CAMPO REDONDO
Presidente


JACOBO ALBERTO COTES MOSCOTE
Primer Vicepresidente


LEOVANIS FRANCISCO SUAREZ MENA
Segundo Vicepresidente


ANA E. OSPINO JULIA
Secretaria General

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes el primero el 05 de Septiembre y el segundo el 10 de Septiembre del 2013.


ANA E. OSPINO JULIA
Secretaria General.



Integridad
Competitividad
Sostenibilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 010 del 2013

